

PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE TERCER NIVEL DE GRADO "TALENTO JOVEN"

A. OBJETIVO

El programa de becas nacionales de tercer nivel de grado "TALENTO JOVEN" tiene como objetivo otorgar becas parciales para subvencionar un rubro de manutención, por una sola vez, en el segundo semestre del año 2026, a personas en goce de sus derechos de participación ciudadana en el Ecuador, quienes se encuentren cursando estudios de tercer nivel de grado en universidades y escuelas politécnicas públicas del país.

B. POBLACIÓN OBJETIVO

Estas becas parciales están dirigidas a estudiantes de tercer nivel de grado en universidades y escuelas politécnicas públicas del país, priorizando a quienes pertenezcan a grupos sociales minoritarios históricamente discriminados o que, por sus condiciones de vulnerabilidad social, económica, de atención prioritaria o por mandato legal, deban contar con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social; todo esto con el fin de promover la permanencia y egreso del sistema de educación superior, bajo criterios de progresividad y en estricta concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente.

El programa de becas contempla los siguientes grupos objetivos a fin de conceder acciones afirmativas:

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	FUENTE
BECAS OTORGADAS POR LEY	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 25 literal k) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
	Personas con condición de discapacidad permanente.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y los artículos 13 y 39 de Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad.
	Personas deportistas de alto rendimiento.	De conformidad a lo determinado en el artículo 43 numeral 2 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación.
BECAS OTORGADAS POR VULNERABILIDAD	Personas en situación de escasos recursos.	Quienes pertenezcan al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en la Unidad del Registro Social.
BECAS POR MOVILIDAD HUMANA	Personas ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	De conformidad al artículo 21 y 25 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
BECAS DE INCLUSIÓN	Personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades.	De conformidad con el diagnóstico del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 y su Estrategia Nacional.
COMPONENTE GENERAL	Componente general	Ciudadanía en general

C. ÁREAS DE CONOCIMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD DE ESTUDIO

El programa de becas subvenciona estudios en todas las áreas del conocimiento, conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)¹, en los niveles:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD ²
Tercer nivel de grado	Todas las modalidades

¹ Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. "Art. 15.- **Unidad básica de clasificación.** - La unidad básica de clasificación corresponde a los campos del conocimiento tomados como referencia de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)". Resolución RPC-SE-03-No.010-2026 del Consejo de Educación Superior (CES).

² Reglamento de Régimen Académico. "art. 54.- **modalidades de estudio o aprendizaje.** - Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) presencial; b) semipresencial; c) en línea; d) a distancia; e) dual; e, f) híbrida". Resolución RPC-SE-03-No.008-2023 del Consejo de Educación Superior (CES).

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA:

El programa “TALENTO JOVEN” otorgará, por una sola vez, una subvención de **USD 569.23³**, para cubrir el rubro de manutención para el periodo académico en el que se encuentre cursando estudios de tercer nivel de grado en una universidad o escuela politécnica pública del país, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Manutención	Este valor puede comprender aquellos gastos relacionados a: Alimentación, vivienda, servicios básicos y transporte interno.	USD 569.23 por una sola vez, por un periodo académico 2026.	La persona beneficiaria deberá remitir a MINEDEC, a través del sistema informático de administración de becas, el certificado de notas emitido por la institución de educación superior financiado con la beca, para la liquidación académica y finiquito de la beca.

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y los del componente al que aplique, para poder ser beneficiaria del presente programa:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su postulación en los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). En caso de que la información no esté disponible al momento de la postulación se verificará en la etapa de revisión de requisitos. La postulación se realizará únicamente con el número la cédula de identidad; en caso de incumplimiento, la misma será rechazada.
2.	Ser Bachiller	Se verificará en la página de servicios de educación del MINEDEC que la persona postulante se encuentre registrada como Bachiller.
3.	Estar matriculada en una carrera de tercer nivel de grado de una universidad o escuela politécnica pública del país.	La persona postulante deberá presentar un certificado de estudios emitido en hoja membretada institucional, que contenga obligatoriamente la siguiente información: • Nombres completos y número de documento de identidad • Fecha de inicio y fecha de finalización del periodo académico • Carrera de estudios. • <u>Acreditar la no obtención de un beneficio de beca vigente, según conste en los registros de la institución de educación superior donde se encuentra cursando estudios</u> • Firma de la autoridad competente de la IES. Se verificará que la persona postulante se encuentre cursando estudios, al menos, hasta la fecha de postulación. IMPORTANTE: - Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. - Si la firma es electrónica, se verificará su validez en soporte digital. (Se rechazará cualquier documento que no contenga firma o cuya firma no pueda ser validada). - El incluir información adicional a la solicitada no será causa de rechazo de postulación.
4.	No contar con un título académico del mismo nivel de formación.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIIESE

³ Canasta familiar vital vigente con corte a junio de 2026 <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>



5.	No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.	Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la administración de servicios de crédito educativo.
6.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido persona becaria o beneficiaria de una ayuda económica, se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas del Minedec, que haya cumplido sus obligaciones contractuales y tenga actualmente la calidad de persona ex becaria o ex beneficiaria.
7.	Acreditar, conforme a los registros de la institución de educación superior en la que se encuentra cursando sus estudios, que no mantiene una beca vigente otorgada por dicha institución.	Se verificará en el certificado de estudios emitido por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra cursando estudios. En caso de que el certificado presentado no contenga esta información, la postulación será rechazada.
8.	No haber sido sancionada con la prohibición de postular por desistimiento de una beca otorgada por esta Cartera Estado.	Se verificará que la persona postulante no haya sido sancionada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas con la prohibición de postular por desistimiento de la beca, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
9.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda académica de esta Cartera Estado.	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
Componente	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
Mujeres víctimas de violencia basada en género.	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	- Auto de inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales; o - Auto de calificación en los procesos contravencionales.
Personas con condición de discapacidad permanente.	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará en la DINARP, que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, calificada por la autoridad competente.
Personas deportistas de alto rendimiento.	Ser deportista de alto rendimiento.	Se verificará en la base de datos de la Dirección de Alto Rendimiento del Viceministerio del Deporte, que la persona postulante conste en dicha categoría.
Personas en situación de escasos recursos.	Tener una condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
Persona ecuatoriana retornada.	Ser una persona ecuatoriana retornada con condición de vulnerabilidad.	- Certificado de la Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.; y - Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁴, vigente.
Persona perteneciente a pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	Ser una persona perteneciente a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite.

Se recalca que se verificará en los documentos a presentar lo siguiente:

- Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Se rechazarán documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen.

⁴ Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. **"Art. 20.- Beneficiarios:** (...) Los ecuatorianos retornados, se considerarán como tales, por un lapso no mayor a tres (3) años, desde su ingreso al Ecuador con ocasión de su retorno". Reformado mediante Decreto 696 publicado en el Sexto Suplemento del Registro Oficial 278 de 28 de marzo de 2023.

- Si la firma es electrónica, se verificará su validez en soporte digital.
- Se rechazará cualquier documento que no contenga firma o cuya firma no pueda ser validada

F. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde **03 de septiembre** hasta el **13 de septiembre de 2026**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

Para postular al programa de beca, se deberá registrar la información en el sistema de postulación y seleccionar tipo de documento: CEDULA, ingresar su postulación con el número de cédula de identidad, de conformidad con el principio de unidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, el Minedec se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se rechazará cualquier documento sin firma manual o firma electrónica inválida (se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital), o que contenga documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Quienes cumplan con todos los requisitos obligatorios y documentos de respaldo serán considerados para continuar con el proceso.

En caso de que la persona postulante no aporte el documento de respaldo correspondiente al requisito formal del grupo objetivo específico al que desea postular, se la considerará como postulante de **Población general**.

Subsanación de requisitos

Se podrá conceder a la persona postulante, una etapa de aclaración y subsanación de errores materiales de los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos, mismos que pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible; es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser aclarados o rectificados para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de que la persona postulante no haya aclarado o rectificado los errores materiales en el cumplimiento de requisitos dentro del término concedido en las presentes bases, la postulación será rechazada automáticamente en la plataforma informática Pusak con indicación clara del incumplimiento, y posteriormente el Comité de Becas y Ayudas Económicas resolverá la negación de la adjudicación de la beca, quedando la persona postulante excluida del proceso.

Adicional, en observancia de los principios de eficacia, previsto en el artículo 3, y de planificación, establecido en el artículo 112 del Código Orgánico Administrativo, y considerando el volumen de postulaciones recibidas, la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases se efectuará de manera progresiva, conforme a los criterios de priorización previstos y al orden de postulación, hasta completar el número de cupos disponibles y/o alcanzar el límite del presupuesto asignado. Una vez alcanzado dicho límite, se dará por concluido el proceso de revisión y selección de postulaciones, sin que resulte necesario continuar con la revisión de requisitos de los trámites de postulaciones restantes.

3. Selección:

La selección de las personas postulantes se realizará con enfoque de vulnerabilidad interseccional tomando en cuenta el siguiente orden:

1. Persona postulante que enfrenta múltiples factores o condiciones de vulnerabilidad y/o de acciones afirmativas.
2. Persona postulante que enfrenta al menos una condición de vulnerabilidad o cuenta con al menos una acción afirmativa.
3. Población general.

Para todas las postulaciones, se considerará el criterio de “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y la disponibilidad presupuestaria del programa de becas, conforme el registro de fecha y hora señalado en la plataforma de postulación.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec, en el ejercicio de sus funciones, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará a las personas seleccionadas y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma.

Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa del Minedec o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación	Desde 03 de septiembre hasta el 13 de septiembre de 2026
Etapas de revisión de requisitos y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de postulación conforme a la priorización establecida en las presentes bases.
Etapas de subsanación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Tres (3) días término desde la notificación de solicitud de subsanación
Adjudicación	Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 08 de octubre de 2026
Suscripción de contratos y Desembolsos	Persona adjudicataria – Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec.	Desde el 19 de octubre al 19 de noviembre de 2026

H. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec, según corresponda, solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de la beca.

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Educación de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec, que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa a nombre de la persona beneficiaria o su apoderado (adjuntar poder en caso que aplique), en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con base en el certificado de estar cursando estudios proporcionado por la persona adjudicataria al momento de su postulación.
- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

La persona responsable solidaria deberá suscribir el contrato de financiamiento juntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía.

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec, a través del servidor público responsable generará el archivo digital.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, deberán suscribir con la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec, que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la beca del Minedec.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos el Minedec procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de la beca no podrá postular a un nuevo programa de becas o ayudas económicas en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

El Minedec se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

a) Durante los estudios las personas beneficiarias de esta beca deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de beca.
4. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la beca hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas beneficiarias deberán:

1. Remitir al Minedec en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático, el certificado de notas o documento equivalente de aprobación de al menos el 60% de las materias o créditos del periodo académico financiado en el cual se financió la manutención, emitido por la institución de educación superior para la cual se le otorgó la beca.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y las bases del programa.

K. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA

La persona becaria podrá solicitar la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 97, 98 y 104 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, según corresponda respecto a los valores ejecutados a favor de la persona becaria.

L. DESEMBOLSO

Una vez suscrito el contrato de financiamiento de beca, se realizará un único desembolso en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases.

Las Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Educación deberán observar los plazos previstos en el referido cronograma y realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las gestiones necesarias para la oportuna ejecución de los recursos.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec, juntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas según corresponda, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

N. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Ley de Deporte, La Educación física y la Recreación.
- Reglamento de Régimen Académico.
- Decretos Ejecutivos Nros. 60, y 100.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las Coordinaciones Zonales del Minedec en el ámbito de sus atribuciones.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del programa de becas estarán a disposición de la ciudadanía en la página web del MINEDEC: en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a nivel nacional.

Adjunto 1 FORMATO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN CURSO

MEMBRETE DE LA IES

(Ciudad), (día) de (mes) de 2026.

El presente documento certifica que (**nombres completos de la persona postulante**) portador/a de la cédula de identidad nro. (**número de cédula**) se encuentra cursando estudios en la carrera (**nombre de la carrera vigente y aprobada por el Consejo de Educación Superior**) en el/la (**nombre de la institución de educación superior**), conforme el siguiente detalle:

Periodo académico:	(I periodo 2026/ II periodo 2026)
Fecha de inicio del periodo académico:	aaaa/mm/dd
Fecha de finalización del periodo académico:	aaaa/mm/dd
Modalidad de estudios:	xxxx
Semestre/nivel académico actual:	(primer semestre/.../octavo semestre)
Acredita la obtención de un beneficio de beca en el periodo vigente 2026:	Si/ No

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)

(Cargo de la autoridad responsable)

(Firma de la persona responsable a mano, sello y escaneada en formato PDF, o firma electrónica. La firma a mano y sello no deberá ser pegada de otro archivo, ni superpuesta o que sea ilegible).